

ADENDA No. 01
INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2024

La Lotería del Cauca, realiza adenda a los términos de la invitación Pública No. 005 de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º. del artículo 21 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, así:

1. Se adiciona el objeto de la Invitación, el cual queda así:

1.4 OBJETO

Contratar el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premios de Lotería del Cauca.

2. Para todos los efectos del procedimiento contractual, la convocatoria corresponde a la INVITACION PUBLICA No. 005 DEL 30 DE ENERO DE 2024.
3. La Emisión de la Billetería es la siguiente:

Nro.	CANTIDAD	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
1	1	Sorteo Extraordinario 5 de noviembre 2024	400.000
2	37	Sorteos Ordinarios de 215.000 Billetes cada uno	7.955.000
TOTAL, NUMERO DE BILLETES A IMPRIMIR			8.355.000

4. Se aclara el numeral 1.5.1 CONDICIONES TÉCNICAS, del documento ESTUDIOS PREVIOS, que la impresión Inkjet no requiere barniz UV.
5. La verificación de la experiencia se modifica y queda así:

2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor, se tendrá en cuenta:

La experiencia se revisará en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá adjuntarse con la propuesta y deberá cumplir:

1. su experiencia en tres contratos cuyo objeto sea similar al de la presente Invitación.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia, será analizada y evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.

Adicional a la experiencia, se deberán presentar los manuales de procesos y procedimientos internos debidamente aprobados, avalando la infraestructura y procedimientos de seguridad, que garanticen a la Lotería del Cauca el manejo de su producto en óptimas condiciones de seguridad, previniendo falsificaciones o adulteraciones desde la fuente. Igualmente, el proponente deberá demostrar que administra su capacidad con seguridad desde el manejo de materias primas, infraestructura, personal especializado y las demás que requiera.

3. Se modifica el numeral 2.1.4.1, el cual queda así:

2.1.4.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2022, los cuales se deberán presentar con el comparativo 2022 / 2021.

Los estados financieros deberán presentarse con sus respectivas notas.

4. Se adiciona el numeral 3.1.11, el cual quedara así:

3.1.11.- MUESTRAS:

El proponente debe presentar una (1) muestra impresa del billete para un sorteo ordinario y uno de un sorteo extraordinario, que permita determinar las seguridades exigidas en los términos de referencia, las seguridades adicionales que presente el proponente y la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

Las muestras de los billetes para los sorteos ordinarios y el sorteo extraordinario, pueden presentarlas de la impresión que hayan realizado para otras loterías, lo importante es que se puedan observar los requerimientos de la LOTERÍA DEL CAUCA, en lo referente a impresión y seguridades.

La entrega de muestras físicas debe realizarse en la recepción de la Lotería del Cauca - Primer Piso, Edificio Lotería del Cauca, ubicado en la Kra. 7 No. 1N-66, hasta las 4:00 p.m. de la fecha del cierre y apertura de las propuestas conforme al cronograma de la invitación pública.

5. La propuesta, se debe subir al SECOP II en un solo archivo con la totalidad de requisitos exigidos.

6. Se modifica el numeral 2.1.4.4, el cual queda así:

2.1.4.4 REQUISITOS FINANCIEROS

2.1.4.4.1 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la persona natural o jurídica, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1,7$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Establece el porcentaje de participación de acreedores dentro de la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 50\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} = \geq 3,0$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

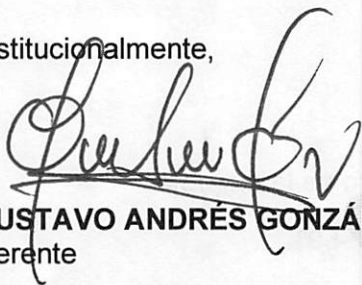
El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Rentabilidad/Patrimonio = $\geq 10\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Institucionalmente,



GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIAFARA
Gerente

Proyectó y revisó: María Cristina Revelo Ávila, Jefe Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos
Mónica Andrea Castro Bonilla, Profesional Universitario Grado 01
Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano
Eliacid González Mulato, Asesor Externo

**Lotería
del Cauca**